

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES DE SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS PARA PROGRAMAS QUE SE DESARROLLEN EN EL MARCO DE LA SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA DE ANDALUCÍA CONVOCADO POR ORDEN DE 19 DE MAYO DE 2023, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN MATERIA DE PERSONAS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, COMUNIDAD GITANA, PERSONAS MIGRANTES, PERSONAS SIN HOGAR, SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA DE ANDALUCÍA, IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS LGTBI, ACCIÓN SOCIAL, VOLUNTARIADO, CONCILIACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN SOCIAL, EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN, PARA EL EJERCICIO 2023

Examinadas las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, correspondientes a la línea Subvenciones a entidades privadas para programas que se desarrollen en el marco de la Solidaridad y Garantía Alimentaria de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 13.1 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se requiere de manera conjunta a las personas o entidades solicitantes que se relacionan en el anexo adjunto para que en el plazo de **5 días**, computados desde el siguiente a la publicación de este acto en la página web de la Consejería, procedan a la subsanación de los extremos que no se hubieran cumplimentado en la solicitud y que se señalan en el anexo referido, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.

Los escritos mediante los que las personas o entidades efectúen la subsanación podrán presentarse en cualquiera de los medios indicados en el apartado 10 c) del Cuadro Resumen.

De conformidad con el artículo 22 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, el plazo máximo para notificar la resolución expresa del presente procedimiento queda suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento o, en su defecto, por el transcurso del plazo concedido para la subsanación.

Contra el presente acuerdo, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.


EL/LA PRESIDENTE/A DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Fdo.: DAVID RAMIREZ LUQUE

AV. HYTASA, 14 41071 SEVILLA
Telef. 955048000 Fax. 955048234



Código:	Ry71i997PFIRMAkm_IsiGyJlrxu4Bj	Fecha	12/06/2023
Firmado Por	DAVID RAMIREZ LUQUE		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/3





ANEXO

SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS PARA PROGRAMAS QUE SE DESARROLLEN EN EL MARCO DE LA SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA DE ANDALUCÍA

SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA

PROYECTO TRANSFORMACION TECNOLOGICA DIPUTACION

1. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION BAENA SOLIDARIA

Expediente SISS:(DPCO)527-2023-00000015-2

CIF Entidad Solicitante: G14664502

Objeto/Actividad Subvencionable: Escuela-comedor de verano para menores pertenecientes a las Zonas de Transformación Social de Baena: ¿Viaje en el tiempo¿.

A Subsananar:

- .Apartado 4.11.2.4: Debe especificar qué conceptos concretos se van a imputar en la categoría "COSTES INDIRECTOS"

SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA

1. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION DE VOLUNTARIOS DE ACCION SOCIAL "A.V.A.S."

Expediente SISS:(DPCO)527-2023-00000058-2

CIF Entidad Solicitante: G14414601

Objeto/Actividad Subvencionable: ESCUELA DE VERANO POR UN OCIO Y ALIMENTACIÓN SALUDABLE.

A Subsananar:

- En el APARTADO 4.6 del ANEXO I se ha marcado que no es un programa de continuidad, pero al ejecutarse el mismo proyecto cada verano durante varios ejercicios debe considerarse como tal.

- En el apartado 4.11.1 del ANEXO I: El grupo especificado en el personal a contratar debe ser coherente con la categoría mencionada en el proyecto y debe ajustarse a las categorías incluidas en el anexo "TITULACIÓN/CATEGORÍA EN LA QUE SE CONTRATA".

- Apartados 4.11.1.A): El tiempo de contratación del personal (2,25 meses) no puede ser superior al periodo de ejecución (2 meses).

SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA

1. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION PALMEÑA DE AYUDA AL DROGODEPENDIENTE GUADALQUIVIR

Expediente SISS:(DPCO)527-2023-00000010-2

CIF Entidad Solicitante: G14219422

Objeto/Actividad Subvencionable: ESCUELA DE VERANO SOLIDARIA EN ZONAS DESFAVORECIDAS PALMA DEL RÍO

A Subsananar:

Código:	Ry71i997PFIRMAkm_IsiGyjlrXu4Bj	Fecha	12/06/2023	
Firmado Por	DAVID RAMIREZ LUQUE			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/3	



- Apartados 4.3 y 4.11.1.A): El tiempo de contratación del personal (2 meses) no puede ser superior al periodo de ejecución (del 3 de julio al 31 de agosto).
- Debe aclarar cual es el porcentaje de aportación de la entidad. Aparecen cantidades distintas en el ANEXO I y en la memoria complementaria.

SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA

1. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION PARA LA DEFENSA SOCIAL DE ADOLESCENTES Y MENORES

Expediente SISS:(DPCO)527-2023-00000084-2

CIF Entidad Solicitante: G14033716

Objeto/Actividad Subvencionable: UN VERANO EN EL COLE 2023 CÓRDOBA

A Subsananar:

- Debe aclararse si van a participar voluntarios en la ejecución del proyecto o no. En el punto 4.12 del ANEXO I y en el anexo complementario aparecen informaciones contradictorias.
- En el apartado 4.11.1 del ANEXO I: El personal de limpieza que se va a subcontratar sobrepasa las retribuciones máximas establecidas para el personal laboral de la Junta de Andalucía. Debe corregirse o bien aclarar qué otros conceptos están incluidos en el contrato de arrendamiento.

SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA

1. ENTIDAD SOLICITANTE: FEDERACIÓN NACIONAL DE ASOCIACIONES DE MUJERES GITANAS KAMIRA

Expediente SISS:(DPCO)527-2023-00000083-2

CIF Entidad Solicitante: G82391814

Objeto/Actividad Subvencionable: ESCUELA DE VERANO KAMIRA: SERVICIO COMEDOR, REFUERZO EDUCATIVO, OCIO Y TIEMPO LIBRE.

A Subsananar:

- En el apartado 4.11.1 del ANEXO I: El grupo especificado en el personal a contratar debe ser coherente con la categoría mencionada en el proyecto y debe ajustarse a las categorías incluidas en el anexo "TITULACIÓN/CATEGORÍA EN LA QUE SE CONTRATA".
- En el apartado 4.11.1 del ANEXO I: No es coherente el n.º de horas semanales imputadas al proyecto con el horario de la actividad (de 10h-19h de lunes a viernes).
- Apartado 4.11.2.4: Debe especificar qué conceptos concretos se van a imputar en la categoría "COSTES INDIRECTOS"

Código:	Ry71i997PFIRMAkm_IsiGyjlrXu4Bj	Fecha	12/06/2023
Firmado Por	DAVID RAMIREZ LUQUE		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	3/3

